



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.028/2014

Arica, 10 de enero de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 295/2014 de fecha 09 de enero de 2014; Decreto Exento N° 00.628/2012 de fecha 27 de junio de 2010; Decreto N° 16/2011, de fecha 17 de Enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de impresión de carpetas, mediante Orden de Compra N°: 5951-274-SE13, al proveedor JAIME ARAMAYO TAPIA, RUT N°9.063.662-6.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N°: 5951-274-SE13.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor JAIME ARAMAYO TAPIA, RUT N°9.063.662-6, una multa total de \$20.344 (veinte mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), equivalente al 0.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$1.356.243- (un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos), correspondiente 3 (tres) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor JAIME ARAMAYO TAPIA, RUT N°9.063.662-6, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

CONTRALOR

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas

15 ENE 2014



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.028/2014

Arica, 10 de enero de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 295/2014 de fecha 09 de enero de 2014; Decreto Exento N° 00.628/2012 de fecha 27 de junio de 2010; Decreto N° 16/2011, de fecha 17 de Enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de impresión de carpetas, mediante Orden de Compra N°: 5951-274-SE13, al proveedor JAIME ARAMAYO TAPIA, RUT N°9.063.662-6.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 3 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N°: 5951-274-SE13.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor JAIME ARAMAYO TAPIA, RUT N°9.063.662-6, una multa total de \$20.344 (veinte mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), equivalente al 0.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$1.356.243- (un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos), correspondiente 3 (tres) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor JAIME ARAMAYO TAPIA, RUT N°9.063.662-6, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas

CONTRALOR

15 ENE 2014